



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 063-2023-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 22 de junio del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 502-2023-GR.PUNO/CR, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

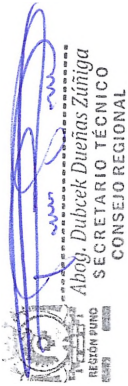
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, de la documentación alcanzada se da cuenta que la Evaluación Maestral 2022, aplicada por el Ministerio de Educación (MINEDU) a nivel nacional y sobre todo en la región Puno, arrojó que los estudiantes de primaria y secundaria no lograron sus objetivos de aprendizaje en matemática, lectura y ciencia y tecnología durante los últimos tres años y, por el contrario, tuvieron resultados más bajos que en el 2019. Las

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

principales conclusiones son: el incremento de las brechas entre los escolares de las instituciones públicas y privadas, al igual que entre los colegios urbanos y rurales; el descenso en el rendimiento académico en el área de matemática en todos los grados; y una reducción notoria del nivel satisfactorio en la educación primaria;



Que, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Puno, en cuanto a Infraestructura Escolar, existen en total 6,669 Instituciones Educativas y Programas del Sistema Educativo; por otro lado, existen en total 4,320 Locales Escolares (Se excluye locales en que funcionan programas no escolarizados de educación inicial);

Que, El problema de la formación continua del docente en general se reduce a la ausencia de programas efectivos de capacitación, programas alejados de la actividad educativa que se imparte en las instituciones, habiéndose alcanzado a una cobertura de menos del 40% de docentes, en capacitaciones organizados por el MINEDU, y más aún sobre temas generales y muy poco sobre temas específicos de su área, nivel o modalidad. Siendo necesario efectuar especializaciones en el contenido disciplinar y metodológico con el monitoreo y acompañamiento posterior;

Que, existe brechas no superadas sobre la reinserción de estudiantes luego de la pandemia cuyo promedio regional llega sólo al 60% por lo que, en consecuencia, es necesario declarar en Estado de Emergencia Educativa en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno; a efectos de considerar en el Anteproyecto de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, la misma que debe de elaborarse en el mes de mayo de 2023;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 502-2023-GR-PUNO/GR, remitido por el Gobernador Regional, elevando el expediente administrativo sobre la solicitud de declaratoria de emergencia del Sector Educación en la Región de Puno, acompañando la Opinión Legal N° 363-2023-GR-PUNO/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que señala que es atribución de Consejo Regional aprobar y declarar en emergencia el sector educación de Puno en virtud a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, así mismo mediante Informe Técnico N° 006-2023-GR PUNO/GRDS/ARQ-SE, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien, conforme a los antecedentes, base legal, análisis concluye que:

- Las condiciones básicas para la operación y funcionamiento de una institución educativa son: infraestructura, mobiliario, materiales de apoyo educativo, personal docente idóneo, saneamiento físico y legal y logros de aprendizaje.
- El Sistema Educativo en la Región Puno se encuentra en un estado crítico en cuanto a Infraestructura, Saneamiento Físico y Legal de Instituciones Educativas, Logros de Aprendizaje, formación docente en servicio, instalación de internet; por lo mismo, deben ser atendidas con prioridad.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



Abog. Dilibek Dueñas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN PUNO



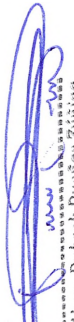
GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



- En Infraestructura Educativa, según la Dirección de Planificación de Inversiones - DIPLAN, en la Región Puno se tiene un total de 3,942 locales escolares distribuidos en las 14 UGELS, de las cuales, el 46.47% en promedio, se encuentran en orden de prioridad de Estado de Riesgo, es decir que la infraestructura educativa de la Región Puno, es una prioridad para su atención y/o intervención con proyectos IOARR o de Inversión, atendiendo con nueva infraestructura para brindar un servicio educativo de calidad.
- En Saneamiento Físico y Legal, según el Sistema de Gestión de Bienes e Inmuebles - MARGESÍ - SGBI, en donde el 44% de 3,277 locales escolares tienen Saneamiento Físico Legal, existiendo una brecha del 56% para saneamiento, el cual comprende la formalización jurídica y técnica de adquisición, transferencia y donación de predios para el desarrollo de infraestructura educativa.
- En cuanto a Logros de Aprendizaje, se evidencia un gran problema, donde el nivel de educación secundaria se encuentra debajo del promedio nacional, tanto en: matemática como en comunicación, por otro lado, en el nivel de educación primaria apenas superan el promedio nacional, el cual requiere una intervención de manera inmediata para superar esta deficiencia.
- El problema de la formación continua del docente, en general, se reduce a la ausencia de programas efectivos de capacitación, programas alejados de la actividad educativa que se imparte en las instituciones educativas.
- Existe carencia del servicio de internet y sus demás componentes, por ser la herramienta infaltable en el aula. En el año 2022, el 77% de instituciones educativas de nivel secundario tienen acceso a internet; en cambio, en el Nivel Primaria, solo tienen acceso a internet el 41% de instituciones educativas.
- A nivel de la Región Puno, se consiguió una reinserción del 60% de 1,593 estudiantes que abandonaron las instituciones, lo que significa que existe un 40% sin reinsertarse, constituyendo un problema a resolver.


Abog. Diabek Dierias Zañiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN PUNO

Recomendando en su parte final que se dé la viabilidad de la propuesta de declaratoria de emergencia del sector educación en la región de Puno;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado por parte del Gerente Regional de Desarrollo Social y del Director Regional de Educación Puno, sobre la necesidad de aprobar dicha declaratoria para el inicio de acciones concretas de carácter urgente a fin de mejorar el servicio educativo de calidad de la educación en la región de Puno, por lo que se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 17 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR en situación de Emergencia la Educación dentro del ámbito de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Puno, por el lapso de trescientos sesenta (360) días calendarios; a fin de determinar el estado situacional de la infraestructura educativa, equipamiento educativo, la brecha de logros de aprendizaje, formación continua de docentes, entre otros componentes de la gestión educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el presente Acuerdo Regional, se pondrá de conocimiento del Gobernador Regional de Puno, Gerente General Regional, Gerente Regional de Desarrollo social y del Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Dirección Regional de Educación Puno, en el plazo establecido, deberá alcanzar toda la información oficial materia del presente Acuerdo Regional, a Gobernación Regional, a efectos de que sea tratado, debatido y aprobado en el Directorio de Gerencias del Gobierno Regional de Puno, a fin de que sea considerado para priorizar acciones concretas de carácter urgente durante el presente año y en el anteproyecto de presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 correspondientemente.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 26 días del mes de junio del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Blgo. Alfredo Ucharco Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

